



DECRETO Nro. № 678 DE 18 NOV. 2022

100-20
100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 3104 del 1 de marzo de 2022, *Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa.*”

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 3104 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo del 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Qué **ÁNGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.850.503, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 3104 del 1 marzo de 2022.

Lista de elegibles del número de empleo 30420

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1140850503	ANGEL ANDRES	HERNANDEZ GARCIA	80.86	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena efectuó nombramiento en período de prueba a **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.850.503, mediante el Decreto No. 266 del 8 de junio de 2022, para desempeñar el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **10**, identificado con el Código OPEC No. **30400** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

77



DECRETO Nro. № 678 DE 18 NOV. 2022

100-20
100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto No. 373 del 30 de junio de 2022, “Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba” el señor **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.850.503, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que el Decreto No. No. 373 de 30 de junio de 2022, “Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba” fue comunicado al señor **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA**, mediante notificación electrónica, previa autorización el día 29 de agosto de 2022.

Que el día 2 de septiembre de 2022, el señor **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.850.503, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, oficio mediante el cual manifiesta de forma clara que rechaza el cargo para el cual había sido nombrado mediante Decreto 373 de 30 junio de 2022.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
2. **No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**
3. **La administración no haya comunicado el nombramiento.**
4. **Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”**

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es procedente que el ente territorial como autoridad nominadora, derogue el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Decreto No. 373 del 30 de junio de 2022, para proveer de manera definitiva el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **10**, identificado con el Código OPEC No. **30420**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3104 del 1 de marzo de 2022, previa autorización del uso de listas de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar. El nombramiento en período de prueba de **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.850.503, efectuado mediante Decreto No. 373 del 30 de junio de 2022, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **10**, identificado con el Código OPEC No. **30420** de la planta central de funcionarios administrativos de la

2 J Ft X



DECRETO Nro. № 678 DE 18 NOV. 2022

100-2022-001

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer de manera definitiva el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **10**, identificado con el Código OPEC No. **30420**, a través de la lista de elegibles conformada y adoptada por medio de la Resolución 3104 del 1 de marzo de 2022, previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que deberá solicitarse por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente el contenido del presente decreto al señor **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.850.503, quien rechaza nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 18 NOV. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Viloría	Contratista de apoyo	
Aprobó	Jose Felipe Hernández Lopez	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Barranquilla, 02 de septiembre de 2022

Señores:

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Cordial Saludo,

Mediante el presente informo que tengo pleno conocimiento del contenido del Decreto 373 de 30 junio de 2022 expedido por la Gobernación del Magdalena, en el cual se me nombra en el cargo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con Código OPEC No. 30420, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, ubicado en la planta Central - Secretaría de Educación Departamental.

Del mismo modo manifiesto que rechazo el mencionado nombramiento tal como me lo permite el artículo cuarto del mencionado acto administrativo.

Muchas gracias por la atención prestada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángel A.H.G.' with a stylized flourish at the end.

Ángel Andrés Hernández García
c.c. 1.140.850.503

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 3104 del 1 marzo de 2022, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 3104 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo del 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Que **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 3104 del 1 marzo de 2022, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, del sistema general de

DECRETO Nro. 373 DE 30 JUN 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.
pensional. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.12.1.2.2

Que a fin de proteger la estabilidad laboral reforzada de la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS**, se procedió a reubicar en la Planta Central- Secretaría de Educación Departamental, mediante resolución No. **0489** de **23** de junio de 2022 al cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10.

Que la vacante a la cual se trasladó la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS**, solo fue generada hasta el día 25 de mayo del 2022, fecha en la cual, el cargo queda en vacancia definitiva por fallecimiento del señor, **Javier Arturo rincón Cáceres**.

Que una vez realizada la reubicación de la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS** identificada con c.c. 36.541.754, el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420 ubicado en la Planta Central - Secretaría de Educación Departamental, quedó vacante.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 y en cumplimiento del fallo judicial en mención, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2603 de 2022 en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Planta Central - Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a la elección de plazas realizada en audiencia pública.

Que la Ley 996 de 2005 artículo 38 establece: *"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."*

Que el nombramiento en periodo de prueba contenido en el presente decreto se profiere en aplicación de las normas del sistema de carrera administrativa, por lo tanto, no vulneran la prohibición de modificación de nómina en vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

Que, el Artículo 1° del Decreto 324 de 23 de junio de 2022, proferido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las

DECRETO Nro. 373 DE 30 JUN 2022

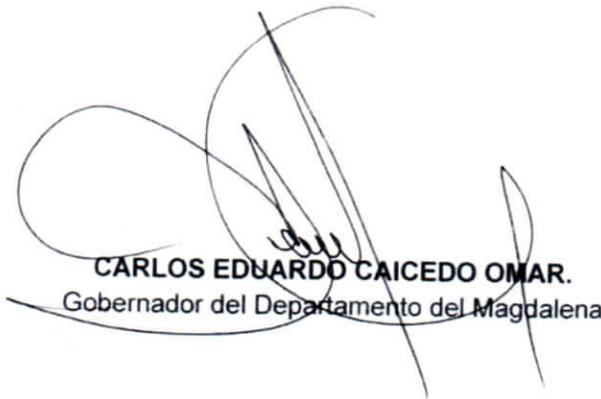
“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, en su calidad de nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

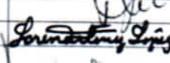
ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 JUN 2022



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR.
 Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica de la Cruz Mercado	Contratista Secretaria de Educación	
Revisó	Lorena Martínez López	Secretana de Educación Departamental (E)	
Revisó	Fernando Bustamante	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	José Humberto Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador

RE: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DECRETO 373 DE 30 DE JUNIO DEL 2022

Ángel Hernández García <angelhg04@hotmail.com>

Vie 2/09/2022 9:37 AM

Para: Educación Departamental <educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Rechazo Cargo Secretario.pdf;

De: Educación Departamental <educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co>

Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 16:02

Para: angelhg04@hotmail.com <angelhg04@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DECRETO 373 DE 30 DE JUNIO DEL 2022

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicitamos a Usted autorización para surtir notificación electrónica del DECRETO 373 DE 30 DE JUNIO DE 2022, proferido por la Gobernación del Magdalena, *“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Adjuntamos formato de autorización de notificación electrónica el cual debe ser debidamente diligenciado, firmado y con huella, y remitido al correo educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co.

Agradecemos la atención.

Despacho Secretaría de Educación Departamental

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.